

CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO REGION DE ÑUBLE

Chillán, 16 de agosto de 2019.

REFERENCIA: RECURSOS FNDR PARA "PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE".

CERTIFICADO N° 189

PAULO DE LA FUENTE PAREDES, Abogado, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Gobierno de ÑUBLE, certifica lo siguiente: Que el Consejo de Gobierno Regional de la Región de ÑUBLE en:

Sesión de Consejo de Gobierno de la Región:

Sesión: Ordinaria N.º 0022

Fecha: miércoles 07 de agosto de 2019

Lugar: Salón Consejo de Gobierno Regional de Ñuble.

Dando cuenta el presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Turismo, Salud, y Medio Ambiente, don John Andrades Andrades, presentada en informe de comisión N°19 del día martes 06 de agosto 2019, ingresada por el ejecutivo mediante documento: Oficio DIPLADE, N° 000325 de fecha 26 de julio de 2019.

Fecha ingreso CORE: 26 de julio de 2019.

Se presentó, conforme a Ordinario. N°000325, conforme a facultades delegadas de Intendente, que propone y solicita pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos:

- Extracción de Áridos Río Ñuble.
- Planta Avícola Ñiquén, y Avícola El Peumo.

Se procedió a votar el acuerdo que registro la siguiente votación de consejo: 3 abstenciones, Ávila, Sepúlveda y Dinamarca. Dos votos en contra, Andrades y Jiménez.

Cita acuerdo: Se rechazó pronunciarse sobre la pertinencia sobre proyecto de extracción de áridos río Ñuble, en el marco de las atribuciones de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto de las Declaraciones de Impacto Ambiental.

Se procedió a votar el acuerdo que registro la siguiente votación de consejo: unanimidad.

Cita acuerdo: Se aprobó la pertinencia del proyecto Planta Avícola Ñiquén, y Avícola El Peumo, en el marco de las atribuciones de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto de las Declaraciones de Impacto Ambiental.

Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Paulo De la Fuente Paredes
Abogado - ministro de fe
Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble

